

F01CF

Oficio: SMA/DB/883/2022

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE OCTUBRE DE 2022

**ASUNTO: DICTAMEN DE DERRIBO**



En atención a su oficio No. SMA/DB/JBT/879/2022 recibido el día 20 de octubre de 2022 mediante el cual solicita permiso para **derribar varios árboles de diferentes especies**; los cuales se encuentran ubicados dentro del Jardín Botánico Tizatlán, municipio de Tlaxcala, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría, se emite el siguiente:

### DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9 fracciones VII y XX de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 4 fracción III del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, **es PROCEDENTE el DERRIBO de 8 árboles de la especie Tepozán (*Buddleia cordata*), 4 Fresnos (*Fraxinus uhdei*), 3 Pirules (*Schinus molle*), 2 Capulines (*Prunus serotina*), y 8 Huejotes (*Salix bomplandiana*), en razón a que se encuentran muertos en pie y representan riesgo para la integridad física de los visitantes.**

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**

1. En el Mismo lugar del derribo, deberá cortar los árboles a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrán transportar a un domicilio, dado que provienen de un predio y árboles debidamente inspeccionados.
2. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.
3. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.
4. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

**IMPORTANTE:** Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos en consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS**  
**DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA**

c.c.p. Luis Antonio Ramírez Hernández - Secretario de Medio Ambiente. - Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Gonzalo Guizar Vázquez.- Director Jurídico.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
JLRT

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n  
Jardín Botánico Tizatlán,  
Tlaxcala C.P. 90100  
Tel: (246) 46 529 60 Ext.: 3411